

OPERACION RENTA 2·0·0·4

SUPLEMENTO TRIBUTARIO

salvo las situaciones excepcionales que establece el Código Civil, las rentas provenientes de inversiones efectuadas a nombre de los hijos menores corresponden al padre o la madre que ejerce la patria potestad.

- (3) Cabe precisar que en el artículo 253 del Código Civil se establece que quien ejerza el derecho legal de goce sobre los bienes del hijo tendrá su administración.

De esta manera, el que ejerce la patria potestad del hijo menor de edad, goza del usufructo legal sobre todos los bienes del hijo (salvo aquellos que están expresamente exceptuados por la propia norma), y por consiguiente administra los mismos, correspondiéndole cumplir con las obligaciones civiles y tributarias que le afecten.

- (4) En consecuencia, el padre o la madre que tenga la patria potestad del hijo menor está obligado (a) a presentar una sola declaración de rentas, incluyendo en ella las rentas de cualquier origen obtenidas por las inversiones efectuadas a nombre del hijo menor, como son a vía de ejemplo, los intereses financieros provenientes de libretas de ahorro bancarias abiertas a nombre del hijo menor.

II.- PRESENTACION DE DECLARACIONES VIA INTERNET

(A) Opciones disponibles en INTERNET

Para la presentación de la Declaración de Renta vía INTERNET, existen tres opciones:

(1) Presentación de Propuesta de la Declaración de Renta 2004

Esta alternativa consiste en que el SII le propone la Declaración de Impuestos Anuales a la Renta, correspondiente al Año Tributario 2004, a los Contribuyentes Personas Naturales del Impuesto Global Complementario. Para esto deben seleccionar la opción **Declarar utilizando propuesta**.

La declaración en Formulario 22 propuesta por el Servicio, será confeccionada con los antecedentes entregados por los Agentes Retenedores e Informantes a través de las Declaraciones Juradas respectivas siempre y cuando, ninguno de estos antecedentes posea alguna observación, en caso contrario, no se presentará propuesta.

Si en dicha propuesta, el contribuyente detecta que la información disponible respecto de su situación personal es incorrecta o falta algún dato, se sugiere comunicarlo a su agente retenedor o informante respectivo para que éste rectifique la información proporcionada.

En esta misma opción se encontrará disponible una aplicación para realizar el cálculo de la Reliquidación de Impuesto Único de Segunda Categoría para el caso en que el contribuyente haya percibido simultáneamente más de una remuneración. Los datos ingresados permitirán realizar los cálculos para presentarle su propuesta de declaración.

(2) Llenado Parcial de su Declaración de Renta 2004

No obstante lo indicado en el punto anterior, existe un número importante de contribuyentes, personas naturales, para quienes no existe propuesta. Es para este universo de contribuyentes que a partir del Año Tributario 2003, el SII puso a disposición, un servicio especial a través de Internet que se ha denominado "Formulario 22 llenado parcial", el cual le permitirá conocer algunos valores de los códigos del Formulario 22 para los cuales el SII teniendo la información, puede calcular el monto exacto que el contribuyente debiese declarar en dichos códigos. Si el contribuyente lo desea, con un clic podrá traspasarlos de forma automática al Formulario 22 electrónico correspondiente para seguir completando su declaración con los demás ingresos percibidos.

Asimismo, es importante destacar que este nuevo servicio no es una Propuesta de Declaración, ya que en este último caso basta sólo hacer clic y enviar la declaración que el SII ha construido con la información disponible hasta ese momento. En cambio esta alternativa de llenado parcial es una ayuda para que el contribuyente pueda ver gran parte de los códigos con sus valores y llevarlos al Formulario 22.

Sólo una vez que el contribuyente ha completado el Formulario 22 con el resto de la información faltante podrá enviarla por Internet a las bases del SII.

La secuencia de navegación para acceder al "Formulario 22 llenado parcial" es la que se señala a continuación:

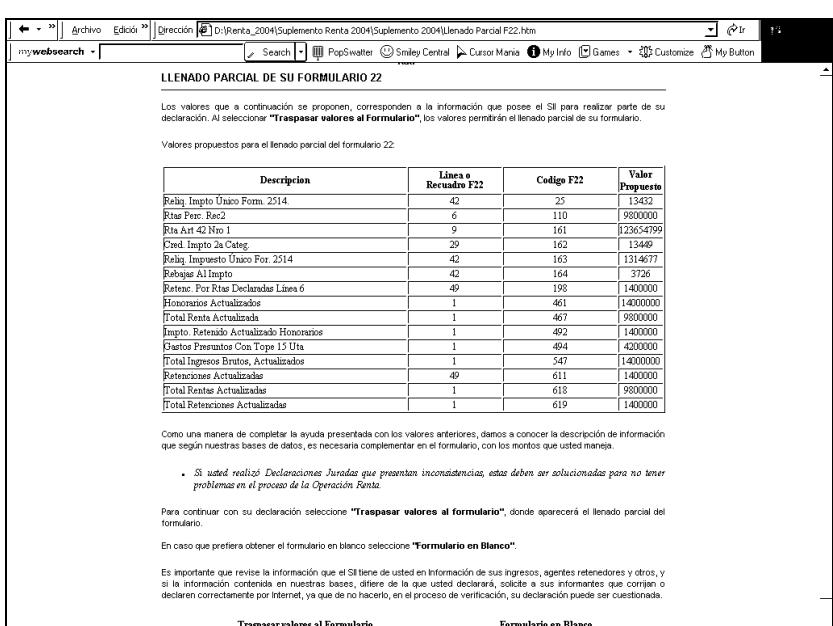
Si usted es uno de los contribuyentes indicado en este punto, cuando seleccione el botón **continuar** de la pantalla "Declaración Utilizando Propuesta" accederá a la pantalla "Llenado Parcial de su Formulario 22".



En la pantalla "Llenado Parcial de su Formulario 22" el SII informa que de acuerdo con los antecedentes que posee en sus bases, en su caso, no ha sido posible entregar una propuesta de declaración, pero si es factible facilitar el llenado en forma parcial del formulario 22 entregando los valores posibles de determinar de acuerdo a sus ingresos. Además, se entrega la descripción de la información que debe considerar en la declaración, agregando los montos correspondientes que usted maneja.



Al seleccionar el botón continuar de la pantalla "Llenado Parcial de su Formulario 22" se despliega la pantalla "Llenado Parcial de su Declaración de Renta 2004". En ella se entrega el listado de valores propuestos para el llenado parcial del formulario 22 y como una manera de complementar este listado, se da a conocer la descripción de información que según nuestras bases de datos, es necesaria completar en el formulario con los montos que usted maneja. Un ejemplo de esto se muestra en la siguiente pantalla.



Usted podrá utilizar los valores propuestos en su declaración de Impuesto a la Renta seleccionando el botón "Traspasar valores al Formulario" o bien confeccionar su declaración desde un formulario en blanco seleccionando el botón con ese nombre.

Al seleccionar el botón "Traspasar Valores al Formulario" se despliega una pantalla que recuerda al contribuyente que los valores que se están traspasando al formulario no constituyen toda la información que debe declarar, ya que además de ingresar los montos relacionados con la descripción de información entregada anteriormente, debe considerar el ingreso de cualquier otra información que permita calcular en forma correcta sus impuestos.